



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN AGM/1301/2022, de 13 de septiembre, por la que se modifica la distribución del presupuesto entre las líneas 1 y 2 de la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.**

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y dentro de su Componente 12 “Política Industrial de España 2030”, el Gobierno de España ha incluido el subcomponente “Plan de apoyo a la implementación de la Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) y a la normativa de residuos” en el que destaca el “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos” que se configura como uno de los instrumentos fundamentales de planificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el despliegue de la economía circular en España, mediante la correspondiente financiación. Las ayudas tienen como objeto, fundamentalmente, acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales y de envases y residuos de envases.

Con fecha 14 de abril de 2021 la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó la distribución territorial entre las Comunidades Autónomas, mediante criterios objetivos, de los créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España Programa de Economía Circular, así como del Programa de Economía Circular y el PIMA Residuos.

El Acuerdo de Conferencia Sectorial estableció una división en líneas de actuación, donde se identificaban las actuaciones que serían objeto de financiación, clasificadas bajo cuatro epígrafes indicando, asimismo, que la cuantía asignada a cada Comunidad Autónoma debía quedar repartida en los cuatro epígrafes o líneas de actuación de dicho Acuerdo, si bien se permitía un incremento o reducción de los créditos dedicados a cada una de ellas de hasta en un 30% respecto de la cuantía inicial a costa de la correspondiente reducción o incremento en otra línea o epígrafe y permitiéndose, asimismo que, mediante Acuerdo de la Comisión de Coordinación de Residuos, se aprobara una modificación más allá de este porcentaje previa solicitud justificada por la Comunidad Autónoma. Previo Acuerdo de Consejo de Gobierno de Aragón, de 16 de junio de 2021, se solicitó una modificación del reparto y, mediante Acuerdo de Comisión de Coordinación de Residuos de fecha 8 de julio de 2021, quedó aprobada una modificación del límite de los porcentajes establecidos en la Conferencia Sectorial de 14 de abril de 2021.

La distribución modificada de las líneas o epígrafes del programa “Plan de Apoyo a la implementación de la normativa de residuos” del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, ha quedado como sigue:

1. Implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes: 7.753.408,95 euros.

1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas).

1.2. Proyectos de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.

1.3 Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.

1.4. Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.

2. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente: 6.640.448,97 euros.

3. Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente: 0 euros.

4. Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes: 1.000.000 euros.

El compromiso financiero derivado de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021 ha quedado formalizado en virtud de Resolución de la Vicepresidenta cuarta



y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 20 de mayo de 2021, haciéndose efectivo, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón el importe de 15.393.857,92 euros.

A fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma y establecer las líneas de fomento de las actuaciones indicadas en el PRTR se aprobaron las bases mediante la Orden AGM/9/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia realizándose la correspondiente convocatoria, mediante la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España dotada con los créditos transferidos (de los que se detrajo el correspondiente porcentaje de gasto de gestión), en total, 15.085.980,76 euros.

En la convocatoria se han definido lo que se consideran actuaciones financiadas en Aragón con los fondos transferidos, estableciéndose las denominadas por la convocatoria "líneas" -que cumplen con las prioridades aragonesas y respetan los importes establecidos en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de 14 de abril de 2021- y previéndose los siguientes importes.

Línea 1. "Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico". Que se corresponde con la línea 1.1 del Acuerdo de Conferencia Sectorial, con una financiación de 5.698.755,58 euros.

Línea 2. "Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario". Que se corresponde con la línea 1.1 del Acuerdo de Conferencia Sectorial, con una financiación de 1.899.585,19 euros.

Línea 3. "Construcción o mejora de instalaciones de compostaje para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente". Que se corresponde con la línea 2 del Acuerdo de Conferencia Sectorial, con una financiación de 6.507.639,99 euros.

Línea 4. "Construcción o mejora de instalaciones de puntos limpios, que aplica la línea 4.1 del Acuerdo de Conferencia Sectorial". Con una financiación de 980.000 euros.

Realizada la instrucción de la convocatoria de subvención en los términos de la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, así como la valoración de la correspondiente comisión establecida al efecto y producida la Resolución provisional de 25 de julio de 2022 que, comunicada a los interesados no ha sido objeto de alegaciones, el resultado propuesto para esta línea asciende a 1.369.945,12 euros, para las doce solicitudes que pueden ser objeto de subvención de entre las diecisiete solicitudes recibidas y evaluadas. Por ello, el importe de adjudicación es inferior al inicialmente disponible en esa línea en 529.640,07 euros.

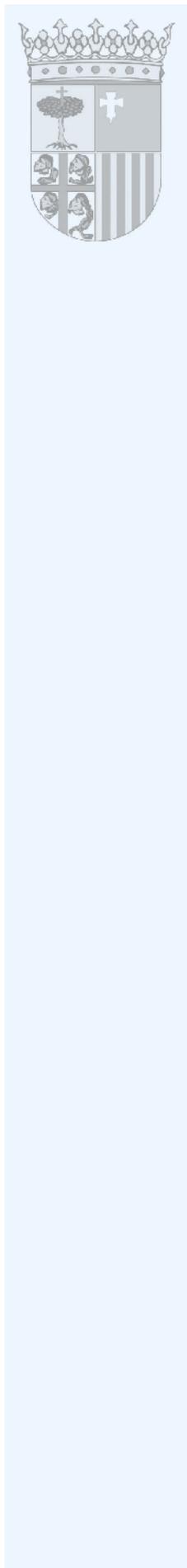
En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, los principios del Acuerdo de Conferencia Sectorial de 14 de abril de 2021 y con el objetivo de maximizar los beneficios de la financiación de proyectos en materia de gestión de residuos, el importe que no va a ser otorgado para las actuaciones de la línea 2 "Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario" debe poder ser aplicado a otra línea de actuación siempre que se respeten los límites por actuaciones establecidos en aquel Acuerdo.

La línea 2 "Separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario" y la línea 1 "Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico" de la convocatoria autonómica establecidas por Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, se corresponden ambas con actuaciones incluidas en la línea o epígrafe 1 "Implantación de nuevas recogidas separadas" del Acuerdo de Conferencia Sectorial de 14 de abril de 2021, por lo que aplicar los créditos de la línea 2 que no van a ser comprometidos a la línea 1 es posible sin rebasar los límites del Acuerdo y permite ajustarse mejor a los compromisos adquiridos en el sentido de comprometer íntegramente los créditos provenientes del PRTR.

No existen terceros perjudicados puesto que la presente Resolución afecta única y exclusivamente a créditos que no pueden comprometerse por no haber habido solicitudes elegibles suficientes.

Por todo ello, resuelvo:

Modifica la distribución del presupuesto entre las líneas 1 y 2, incrementando la línea 1 "Implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico" de la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, con los créditos que no puedan ser comprometidos en actuaciones de la línea 2 "Se-



paración y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario” y hasta agotar el crédito disponible.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**